



ANEXO PROMOCIÓN GARANTÍA ANTIOCCUPACIÓN

Entre MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS, S.L., con domicilio social en Madrid, en la calle Pajaritos 24, y con NIF B87222006, representada en este acto por Don Fernando Saldaña Díaz, en virtud de escritura que tiene otorgada ante la notaria de Madrid Doña Eloísa López-Monís Gallego, el día 20 de mayo de 2022, con el número de su protocolo 1.397 (en adelante "MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS"), y de otra parte el CLIENTE, cuyos datos aparecen a pie de firma del presente documento, acuerdan suscribir el siguiente Anexo a las Condiciones Particulares del Contrato suscrito con MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS en los términos siguientes:

Primero.- Duración. El presente Anexo tiene una duración de 24 meses a contar desde la fecha de instalación de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS. Finalizado este periodo, el Contrato continuará en vigor bajo las Condiciones Particulares acordadas en el Contrato inicial.

Segundo.- Condiciones. Promoción válida para para nuevas contrataciones de alarma residencial de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS que no hayan causado baja en los últimos 12 meses anteriores a la promoción en la misma dirección de instalación. El inmueble asegurado se corresponderá con el protegido por el sistema de seguridad instalado.

Tercero.- Descripción de la promoción. MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS pondrá a disposición del CLIENTE de forma gratuita durante 24 meses, la cobertura de un seguro por ocupación, prestado por la Compañía EUROP ASSISTANCE, S.A. (en adelante, la «Aseguradora»).

Las coberturas y excepciones del mismo se encuentran descritas en la Nota Informativa adjunta a este Anexo.

Cuarto.- Operativa. En caso de siniestro cubierto en el que se den las condiciones legislativas necesarias para que se produzca un salto de alarma confirmada, la CRA de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS, una vez tramitado el protocolo de actuación, podrá poner en contacto al CLIENTE con la Aseguradora.

En caso de siniestro cubierto en el que no se den las condiciones legislativas necesarias para que se produzca un salto de alarma confirmada, el cliente deberá ponerse en contacto con el Servicio de Atención al Cliente de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS en el número 900 112 365, comunicando el siniestro, MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS pondrá al CLIENTE en contacto con la Aseguradora.

Quinto.- Protección de datos. MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS es el responsable del tratamiento de los datos personales que facilite el CLIENTE y serán tratados con la finalidad de posibilitar la prestación de los servicios. Asimismo, los datos personales del CLIENTE podrán ser comunicados a EUROP ASSISTANCE S.A. con la finalidad de atender su solicitud y posibilitar la cobertura del seguro de solución transitoria a emergencias. El CLIENTE puede ejercitar sus derechos de protección de datos, mediante solicitud dirigida a: protecciondedatos@movistarproseguralarmas.com. Puede consultar información adicional sobre el tratamiento de sus datos en la Política de Privacidad de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS a través del siguiente enlace: <https://www.prosegur.com/politicas-privacidad/politica-privacidad-movistar-prosegur-alarmas>

Sexto.- Responsabilidad. Será responsabilidad del CLIENTE actualizar y proporcionar los datos necesarios para la correcta prestación de los servicios promocionados, no siendo responsable MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS de las consecuencias derivadas del incumplimiento de esta obligación por parte del CLIENTE. MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS no será responsable de los retrasos en la asistencia o de la incorrecta prestación de los servicios por parte de EUROP ASSISTANCE, S.A.

MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS, no se responsabilizará de las posibles incompatibilidades de este seguro con otros seguros que pueda tener contratados el CLIENTE, por lo que MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS no asumirá consecuencia alguna que puede derivarse de dicha incompatibilidad.

Séptimo.- Reserva. MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS se reserva el derecho a modificar las condiciones de la promoción informando previamente al CLIENTE de cualquier cambio que se produzca. El prestador del servicio podrá ser modificado en el futuro a criterio de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS.

Octavo.- Prevalencia. Los demás términos del Contrato no modificados por el presente Acuerdo, serán de plena aplicación en tanto no contradigan lo recogido en este Anexo, en cuyo caso serán de aplicación los de este último.

Movistar Prosegur Alarmas, S.L.

P.P.D. Cliente

Fernando Saldaña Díaz



Seguro Garantías de Valor Añadido

ASEGURADO

Persona física o jurídica **con domicilio habitual en España**, propietario/arrendatario de vivienda situada en España, cliente de **MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS** y que sea comunicado a **EUROP ASSISTANCE**.

VIVIENDA ASEGURADA

Vivienda de la que el Asegurado sea propietario/arrendatario (primera residencia, segunda residencia o destinada al alquiler), en la que se hubiere instalado un sistema de alarma de **MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS**, que sea objeto del presente seguro y que sea comunicada a **EUROP ASSISTANCE**.

OCUPACIÓN ILEGAL DE LA VIVIENDA: Se entiende por ocupación ilegal de la vivienda la entrada y permanencia en una propiedad sin el consentimiento del propietario legítimo o sin un contrato de arrendamiento válido. Este acto constituye un delito de usurpación conforme al artículo 245 del Código Penal español.

ASEGURADOR

EUROP ASSISTANCE S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA, (en adelante **EUROP ASSISTANCE**), con domicilio en Paseo de la Castellana, 130, 28046 Madrid, que asume el riesgo contractualmente pactado; autorizada y regulada por la Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution (ACPR), con domicilio en 4, Place de Budapest, CS 92459, 75436 Paris Cedex 09, Francia y por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, del Ministerio de Economía de España, por lo que respecta a conductas de mercado.

TOMADOR DEL SEGURO

MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS que con el Asegurador suscribe este contrato, y al que corresponden las obligaciones que del mismo se deriven, salvo las que por su naturaleza deban ser cumplidas por el Asegurado.

HURTO

Sustracción de las cosas muebles ajenas, sin que haya violencia o intimidación contra las personas ni fuerza sobre las cosas.

JOYAS

Consideramos joyas:

- Objetos compuestos por metales preciosos, con la finalidad de adorno personal
- Piedras preciosas o semipreciosas, estén o no engarzadas, y perlas, cuya finalidad sea la de adorno personal
- Lingotes de metales preciosos

MOBILIARIO

El conjunto de bienes de Su propiedad, familiares/trabajadores y demás personas que convivan/trabajen en el Hogar.

- Muebles y ajuar doméstico y personal; herramientas y materiales de reparación, electrodomésticos y aparatos de imagen, sonido y electrónicos.
- Mobiliario e instrumental profesional.

OBJETOS DE VALOR ESPECIAL

- Obras y piezas de arte; artesanía; alfombras y tapices tejidos a mano o con hilos de metales preciosos
- Colecciones filatélicas y numismáticas
- Instrumentos musicales
- Marfiles, pieles, relojes de pulsera o bolsillo que no sean de oro, plata o platino

ROBO

Entendemos por robo la sustracción o apoderamiento ilegítimo de los bienes garantizados contra la voluntad del usuario mediante actos que impliquen fuerza en las cosas.

Incluiremos también el apoderamiento ilegítimo de los bienes garantizados contra la voluntad del usuario, mediante actos de intimidación y violencia en las personas.

OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto proporcionar, a los Asegurados a través del número de teléfono 915973238 las garantías definidas a continuación.

Las garantías se prestarán en horario de 09:00 horas a 19:00 horas de lunes a viernes (excepto festivos), salvo que se indique otro en la garantía correspondiente.

SANCIONES INTERNACIONALES

El Asegurador no dará cobertura, no asumirá ningún siniestro, ni tampoco proporcionará prestación o servicio alguno descrito en la póliza que le pueda exponer a cualquier sanción, prohibición o restricción en virtud de las resoluciones emitidas por las Naciones Unidas o de sanciones comerciales o económicas, leyes o regulaciones de la Unión Europea o de los Estados Unidos de América. Para más detalles, visite, por favor, las páginas:

- <https://www.un.org/securitycouncil/sanctions/information>,
- <https://sanctionsmap.eu/#/main>,
- <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Pages/default.aspx>

ÁMBITO GEOGRÁFICO Y TEMPORAL

Las garantías incluidas en este contrato serán de aplicación para hechos ocurridos dentro del territorio español y con sujeción al Derecho y Tribunales españoles. Son objeto de cobertura los hechos producidos durante el período de vigencia de la póliza.

Las acciones derivadas de este contrato de seguro prescriben en el plazo de dos años a contar desde el momento en que pudieron ejercitarse.

TRÁMITES EN CASO DE SINIESTRO

En caso de siniestro con salto de alarma, **MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS** a través de su Central Receptora o su departamento de robos contactará con el cliente y le ofrecerá hacer uso de la cobertura sin más trámites administrativos. En aquellos casos en los que el cliente contacte con **MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS** y ésta pueda verificar el siniestro, aunque no se haya producido un salto de alarma, también será de aplicación esta operativa.

Para las garantías **Antirrobo** y **Reparaciones urgentes**, en caso de siniestro sin salto de alarma o sin posibilidad de verificar el siniestro por parte de **MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS**, el cliente podrá contactar con **MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS** en el 900112365 para solicitar hacer uso de sus coberturas. En este caso, se facilitará la asistencia, pero el cliente deberá abonar por adelantado la factura del técnico. Posteriormente, podrá solicitar un reembolso presentando copia de la denuncia al siguiente correo:

Gestion_Pagos@europ-assistance.es

En caso, necesitar contactar con **EUROP ASSISTANCE** los Asegurados tienen a su disposición el teléfono 915973238.

Movistar Prosegur Alarmas, S.L.

P.P.D. Cliente

Fernando Saldaña Díaz



CLÁUSULA INFORMATIVA RELATIVA A TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

¿QUIÉN ES EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS?

Europ Assistance, S.A., Sucursal en España (en adelante, la "Compañía Aseguradora") CIF: W-2504100-E

Domicilio: Paseo de la Castellana, número 130, 28046 Madrid.

Delegado de Protección de Datos (DPO): puede contactar con el DPO mediante escrito dirigido al Domicilio de la Compañía Aseguradora, indicando en la referencia "Delegado de Protección de Datos", o escribiendo a la dirección de correo electrónico delegadoprotdatos@europ-assistance.es.

¿CON QUÉ FINALIDADES SE TRATARÁN SUS DATOS PERSONALES?

El tratamiento será mixto (tratamientos automatizados y no automatizados) y para las siguientes finalidades:

- Llevar a cabo el cumplimiento y desarrollo de la relación contractual derivada de la póliza.
- Gestión contable, fiscal y administrativa de la póliza.
- Cobro de primas y presentación de otras facturas.
- Realización de órdenes de adeudo domiciliadas en su cuenta.
- Realización de acciones comerciales y de marketing de otros productos y servicios de la Compañía Aseguradora.
- Elaboración de estudios de satisfacción de los clientes.
- Preparación, redacción y emisión de la documentación relativa al seguro.
- Realización de análisis de riesgo y siniestralidad.
- Realización de valoraciones necesarias tras la concurrencia de un siniestro o evento cubierto por la póliza contratada.
- Realización de peritaciones internas o a través de terceros.
- Liquidación de siniestros o realización de las prestaciones contractualmente pactadas.
- Llevar a cabo cualquier obligación legalmente exigible o contractualmente acordada.
- Realización de acciones destinadas a la prevención, detección o persecución del fraude.
- En caso de impagos, incorporación a ficheros de solvencia y en ficheros comunes determinados por la normativa sectorial aplicable.
- Colaboración estadístico actuarial para la elaboración de estudios de técnica aseguradora.

¿CUÁL ES LA LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO?

- Ejecución de un contrato entre el Tomador de la póliza, los asegurados y/o beneficiarios y la Compañía Aseguradora.
- Interés Legítimo.
- Obligación Legal.

¿QUIÉNES SON LOS DESTINATARIOS DE SUS DATOS?

- Las empresas del Grupo de la Compañía Aseguradora, del sector asegurador.
- La entidad bancaria de la Compañía Aseguradora y las empresas de su Grupo y la entidad bancaria del titular de los datos para hacer efectiva la orden de domiciliación bancaria de acuerdo con la normativa vigente.
- Las entidades que actúan como mediador o distribuidor de seguros para la gestión de las pólizas de seguros por tal entidad tramitados.
- Los proveedores elegidos por la Compañía Aseguradora cuya intervención sea necesaria para la gestión de la asistencia cubiertos por la póliza.
- El SEPBLAC, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos legalmente establecidos.
- La Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones, de acuerdo a las previsiones establecidas legalmente.
- La Administración tributaria con competencia en la materia para el cumplimiento de finalidades estrictamente legales y fiscales.
- Las Administraciones Públicas en relación con las competencias que tienen atribuidas.
- En el supuesto de seguros de cobertura de fallecimiento, el Registro General de Actos de Última Voluntad, gestionado por la Dirección General de los Registros y del Notariado, de conformidad con la normativa aplicable en la materia.

TRATAMIENTO DE DATOS DE TERCEROS

En caso de que se faciliten datos relativos a terceras personas, el contratante de la póliza deberá haber obtenido la autorización previa de los mismos con relación a la transmisión de los datos a la Compañía Aseguradora para las finalidades acordadas en el presente documento.

¿DURANTE CUÁNTO TIEMPO CONSERVAREMOS LOS DATOS?

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad.

En este sentido, los criterios que **EUROP ASSISTANCE** utiliza para fijar los plazos de conservación de los datos son determinados de acuerdo con los requisitos establecidos en la legislación y normativas aplicables.

En particular, la legislación de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo –en caso de ser aplicable- establece la obligación de conservar los datos durante un plazo de diez años y la normativa mercantil establece un plazo de conservación de seis años desde la terminación del contrato celebrado entre las partes.

EJERCICIO DE DERECHOS

El usuario, en cualquier momento y de manera gratuita, puede escribir a la dirección señalada en el encabezado de esta Política de Privacidad o al siguiente email delegadoprotdatos@europ-assistance.es, adjuntando una fotocopia de su documento de identidad, para:

- Acceder a sus datos personales y obtener confirmación acerca de si en Atocha S.A, de Seguros, se están tratando datos personales del usuario.
- Rectificar los datos inexactos o incompletos.
- Solicitar la supresión de sus datos personales cuando los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos, u oponerse al tratamiento.
- Obtener de Atocha, S.A, de Seguros, la limitación del tratamiento de los datos en los supuestos previstos en la normativa.
- Solicitar la portabilidad de sus datos.
- Revocar, en su caso, el consentimiento prestado.
- Obtener intervención humana, expresar su punto de vista e impugnar decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, que produzcan efectos jurídicos en él o le afecten significativamente.

Puede también interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, en caso de que considere que no se han respetado sus derechos reconocidos por la normativa de protección de datos, situada en la calle Jorge Juan 6, 28001, Madrid.

TRÁMITES EN CASO DE QUEJA POR PARTE DEL ASEGURADO

EUROP ASSISTANCE pone a disposición de los Asegurados un Servicio de Reclamaciones cuyo Reglamento se puede consultar en la página web www.europ-assistance.es. Podrán presentar quejas los tomadores, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados o causahabientes de cualquiera de los anteriores, en el apartado de "Defensa del Cliente" de la web, o dirigiéndose por escrito al Servicio de Reclamaciones:

Dirección: Servicio de Reclamaciones
Paseo de la Castellana, 130.
28046- MADRID
reclamaciones@europ-assistance.es

Movistar Prosegur Alarmas, S.L.

P.P.D. Cliente

Fernando Saldaña Díaz



Dicho Servicio, que funciona de forma autónoma, atenderá y resolverá en un plazo máximo de 2 meses las quejas escritas que le son directamente dirigidas, cumpliendo así con la Orden ECO/734/2004 de 11 de marzo y Ley 44/2002 de 22 de noviembre.

Agotada la vía del Servicio de Reclamaciones, el reclamante podrá formular su queja ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, cuya dirección es:

Pº de la Castellana, 44
28046- MADRID

<https://www.dgsfp.mineco.es/reclamaciones/>

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

El Asegurado y **EUROP ASSISTANCE** se someten a la legislación y jurisdicción española para los efectos del presente contrato. Será juez competente para el reconocimiento de las acciones derivadas del contrato el del Domicilio Habitual del Asegurado.

RESPONSABILIDAD

Acaecido un siniestro, **EUROP ASSISTANCE** no asumirá ninguna responsabilidad respecto a las decisiones y actuaciones que adopte el Asegurado contrarias a sus instrucciones.

GARANTÍA NON-STOP por robo y actos vandálicos

1.- Electricidad de urgencia

Cuando a consecuencia de avería en las instalaciones de la vivienda debido a actos vandálicos, robo o intento de robo, se produzca falta de energía eléctrica en toda la casa o en alguna de sus dependencias, **EUROP ASSISTANCE** enviará, con la mayor prontitud posible, un operario que realizará la reparación de urgencia necesaria para establecer el suministro de fluido eléctrico, siempre que el estado de la instalación lo permita. La cobertura facilitada por **EUROP ASSISTANCE** corresponde únicamente a la electricidad de urgencia previa a posibles reparaciones definitivas.

En este supuesto, los costes de desplazamiento, mano de obra y materiales de la reparación de urgencia hasta 200 euros serán gratuitos para el Asegurado, quien únicamente deberá abonar el coste exceso de mano de obra o materiales, si fuera necesaria su utilización y/o sustitución.

Como causa del envío del operario quedan excluidas las reparaciones de averías propias de mecanismos tales como enchufes, conductores, interruptores, etc. Así mismo quedan excluidas las propias de aparatos de calefacción, electrodomésticos y, en general, cualquier avería propia de un aparato que funcione por suministro eléctrico.

2.- Cerrajería de urgencia

Cuando a consecuencia de actos vandálicos, robo o intento de robo, sea necesaria la reparación o sustitución de la cerradura de acceso a la vivienda, **EUROP ASSISTANCE** enviará, con la mayor prontitud posible, un profesional que realizará la reparación puntual de urgencia necesaria y posible. La cobertura facilitada por **EUROP ASSISTANCE** corresponde únicamente a la cerrajería de urgencia previa a la reparación definitiva que restablecerá la total seguridad del local. **Reparación definitiva NO cubierta por EUROP ASSISTANCE.**

En este supuesto, los costes de desplazamiento, mano de obra y materiales de la reparación de urgencia hasta 200 euros serán gratuitos para el Asegurado, quien únicamente deberá abonar el coste exceso de mano de obra o materiales, si fuera necesaria su utilización y/o sustitución.

Será requisito para proceder a la gestión del siniestro que se haya producido salto de la alarma de Prosegur y éstos hayan verificado, previamente a la notificación a EUROP ASSISTANCE, el robo, intento de robo o actos vandálicos. Si no se realizase la verificación será necesario presentar una denuncia.

3.- Cristalería de urgencia

Cuando a consecuencia de actos vandálicos, robo o intento de robo sea necesario reponer con carácter urgente un cristal situado en un elemento exterior de la vivienda a fin de impedir el libre acceso a la misma por el lugar de la rotura, **EUROP ASSISTANCE** enviará, con la mayor prontitud posible, un profesional que realizará la reparación puntual de urgencia necesaria y posible. La cobertura facilitada por **EUROP ASSISTANCE** corresponde únicamente a la cristalería de urgencia previa a la reparación definitiva que restablecerá la total seguridad del local. **Reparación definitiva NO cubierta por EUROP ASSISTANCE.**

En este supuesto, los costes de desplazamiento, mano de obra y materiales de la reparación de urgencia hasta 400 euros serán gratuitos para el Asegurado, quien únicamente deberá abonar el coste exceso de mano de obra o materiales, si fuera necesaria su utilización y/o sustitución.

Será requisito para proceder a la gestión del siniestro que se haya producido salto de la alarma de Prosegur y éstos hayan verificado, previamente a la notificación a EUROP ASSISTANCE, el robo, intento de robo o actos vandálicos. Observación: Si no se realizase la verificación será necesario presentar una denuncia.

COMUN A LAS 3 COBERTURAS:

En el caso de que existieran elementos afectados distintos al cristal o cerradura que impidan realizar la reparación puntual de urgencia, EUROP ASSISTANCE no podrá cubrirlos e informará al Asegurado.

Cualquier actuación que conlleve sobre coste o daños en la vivienda del Asegurado deberá ser informada al propio Asegurado antes de su ejecución.

4.- Conexión con profesionales del hogar

Si Usted nos lo pide le pondremos en contacto con un profesional cualificado para atender estos servicios en su domicilio:

Acuchilladores	Escayolistas
Fontaneros *	Albañiles
Limpiacristales	Jardineros
Limpieza General	Antenistas
Mudanzas	Guarda de Seguridad *
Parquetistas	Barnizadores
Persianistas	Carpinteros
Pintores	Carpintería Metálica
Tapiceros	Cerrajeros *
Técnicos en Electrodomésticos (**)	Cristaleros *
Técnicos en TV/Vídeo	Electricistas *
Técnicos en Porteros Automáticos	Enmoquetadores

* Los servicios urgentes de los profesionales señalados con asterisco están disponibles las 24 horas de los 365 días del año. El resto de los servicios se prestarán entre las 9:00 y las 18:00 horas en horario peninsular de España en días laborables.

(**) No se incluyen los hornos microondas, placas vitrocerámicas ni calderas o calentadores individuales.

Usted tendrá que pagar tanto el coste del servicio como el desplazamiento.

Movistar Prosegur Alarmas, S.L.

P.P.D. Cliente

Fernando Saldaña Díaz



EXCLUSIONES

Quedan excluidos con carácter general aquellos gastos que no hayan sido comunicados previamente a EUROP ASSISTANCE y aquellos para los que no se hubiera obtenido la correspondiente autorización. En ningún caso estarán cubiertos por este contrato los siguientes supuestos:

- Los siniestros causados por mala fe del asegurado.
- Los actos dolosos del Tomador y el Asegurado.
- Hechos producidos antes de la entrada en vigor del contrato.
- En el caso de que no sea posible realizar reparación puntual de urgencia alguna y la vivienda quedara desprotegida, EUROP ASSISTANCE no asumirá ningún gasto de vigilancia derivado.
- Los daños derivados de la intervención realizada de urgencia para asegurar la vivienda excepto de considerar que dichos daños son a causa de una deficiente intervención por parte del profesional enviado por Asistencia.
- Los costes de cualquier reparación no realizada por EUROP ASSISTANCE

GARANTÍAS ANTI-OCUPACIÓN

En caso de ocupación ilegal de Su vivienda y en función de la duración de la misma, Usted tendrá derecho a las siguientes coberturas:

HABILITACIÓN DE LA VIVIENDA

Profesionales del hogar

En caso de ocupación ilegal de Su vivienda superior a 30 días, si Usted necesita reparar los desperfectos ocasionados, Nosotros gestionamos y pagamos a un profesional cualificado para atender estos servicios en su domicilio:

Servicios urgentes disponibles las 24 horas de los 365 días del año:

Fontaneros
Guarda de seguridad
Cristaleros
Electricistas

Servicios disponibles de 9:00 a 18:00 (horario peninsular):

Acuchilladores	Antenistas
Escayolistas	Mudanzas
Albañiles	Parquetistas
Jardineros	Barnizadores
Persianistas	Tapiceros
Carpinteros	Técnicos en TV/Vídeo
Pintores	Técnicos en Porteros Automáticos
Carpintería Metálica	Enmoquetadores

Técnicos en Electrodomésticos **excluidos los hornos microondas, placas vitrocerámicas y calderas o calentadores individuales.**

El límite máximo para esta garantía es de 5.000 euros.

En caso de que, una vez comunicado a Europ Assistance el siniestro, Usted decida efectuar la reparación de los daños por su cuenta, nos podrá solicitar que le reembolsemos los costes.

Para que podamos reembolsarle estos gastos deberá presentarnos:

- copia de las facturas y justificante del pago
- copia de la correspondiente denuncia policial.

Cerrajería de urgencia

Cuando a consecuencia de la ocupación ilegal de Su vivienda superior a 30 días, sea necesaria la reparación o sustitución de la cerradura de acceso a la vivienda, **EUROP ASSISTANCE** enviará, con la mayor prontitud posible, un profesional que realizará la reparación puntual de urgencia necesaria y posible. La cobertura facilitada por **EUROP ASSISTANCE** corresponde únicamente a la cerrajería de urgencia previa a la reparación definitiva que restablecerá la total seguridad del local. **Reparación definitiva NO cubierta por EUROP ASSISTANCE.**

En este supuesto, los costes de desplazamiento, mano de obra y materiales de la reparación de urgencia hasta 300 euros serán gratuitos para el Asegurado, quien únicamente deberá abonar el coste exceso de mano de obra o materiales, si fuera necesaria su utilización y/o sustitución.

Envío de profesionales de limpieza

Tras la recuperación de su vivienda de una ocupación ilegal superior a 30 días, Si Usted nos lo solicita le facilitaremos diferentes profesionales de limpieza para ayudarle en la limpieza general de Su domicilio, orden del mismo y el lavado de ropa.

Excluimos la limpieza de alfombras y tapicerías.

Pagaremos por este servicio hasta un máximo de 10 horas por anualidad de la póliza

ALOJAMIENTO

Costes de alojamiento y manutención

Quedan garantizados los siguientes costes extraordinarios que deba soportar el Asegurado en caso de no poder acceder a su vivienda por encontrarse ocupada ilegalmente:

1. Alojamiento de la unidad familiar
2. Manutención de la unidad familiar
3. Gastos de lavandería
4. Otros gastos autorizados previamente por el Asegurado

Nosotros le pediremos que nos facilite los recibos pagados por esos conceptos para proceder a su reembolso.

La suma asegurada para esta garantía será de 800 euros/mes con un máximo de 6 meses y hasta 4.800 € por siniestro y año.

Movistar Prosegur Alarmas, S.L.

P.P.D. Cliente

Fernando Saldaña Díaz



SUMINISTROS

Protección de pagos por ocupación de la vivienda

En caso de ocupación ilegal de Su vivienda habitual superior a 30 días y mientras Usted no pueda recuperarla **EUROP ASSISTANCE** le reembolsará los gastos de agua, luz, gas, teléfono e internet.

Nosotros le pediremos que nos facilite los recibos pagados por esos conceptos para proceder a su reembolso.

La suma asegurada para esta garantía será de 300 euros mes durante un máximo de 6 meses.

PÉRDIDA DE RENTAS

Seguro de compensación de rentas

Si Usted sufre una ocupación ilegal de la vivienda superior a 30 días, destinada al alquiler, y como consecuencia de ello deja de percibir el pago por parte de Su inquilino con contrato de alquiler vigente, le garantizamos la compensación económica por el importe total de las rentas devengadas que le haya dejado impagadas, deducidas las mensualidades de franquicia/fianzas

- Siempre que tenga sentencia firme de desahucio o cualquiera otra resolución judicial que ponga fin al arrendamiento
- O impongan a su inquilino moroso condena al pago de las rentas sin que este las abone

¿Qué gastos pagamos?

- Hasta un límite de 4.800 euros
- Hasta un máximo de 6 mensualidades
- El pago de la renta impagada por el importe real de la misma establecido en el Contrato de Arrendamiento y declarado en el Condicionado Particular de la Póliza, **hasta un máximo mensual de 800 euros**

¿Qué gastos no pagamos?

Las rentas si dentro del mes siguiente a la contratación de esta garantía se produce un impago por el inquilino como consecuencia de una ocupación ilegal

RESPONSABILIDAD CIVIL

Responsabilidad Civil privada

Responsabilidad Civil privada PRESTACIÓN ASEGURADA POR EUROP ASSISTANCE IRISH BRANCH, registrada en Irish Companies Registration Office con el No. 907 089, con domicilio social en Ground Floor, Central Quay, Block B, Riverside IV, SJRQ, Dublin 2, DO2 RR7, Ireland. La sucursal irlandesa opera de conformidad con el Code of Conduct for Insurance Undertakings (código deontológico de las compañías de seguros) publicado por el Central Bank of Ireland.

Si durante la ocupación de Su vivienda se le causan daños a un tercero, pagaremos la indemnización **hasta el límite de 7.500 euros**.

¿Qué indemnizaciones pagaremos?

Pagaremos las indemnizaciones económicas según lo establecido en la ley española (artículos 1902 a 1910 del Código Civil) o leyes extranjeras equivalentes. Se incluyen las indemnizaciones, el pago de costas y gastos judiciales y las fianzas judiciales.

Estas indemnizaciones son las que Usted tenga que pagar como responsable de daños corporales o materiales causados de forma involuntaria a personas, animales o cosas.

No pagaremos cuando los daños se Le causen a Usted, al Tomador o al resto de Asegurados de esta Póliza. Tampoco a las siguientes personas cuya relación con cualquiera de ellos sea:

- Cónyuge o pareja de hecho
- Ascendientes o descendientes
- Cualquier familiar que conviva en el mismo hogar
- Socios o asalariados.
- Cualquier persona que tenga algún tipo de dependencia de ellos.

¿Qué gastos no pagaremos?

- **Cualquier responsabilidad que le corresponda a Usted por conducir vehículos a motor, aeronaves o embarcaciones, o por el uso de armas de fuego.**
- **La Responsabilidad Civil por actividades profesionales, sindicales, políticas o asociativas.**
- **Cualquier responsabilidad por la práctica de actividades deportivas peligrosas o de alto riesgo.**
- **Multas o sanciones que le imponga un Tribunal o Autoridad.**
- **Los daños a objetos que le hayan confiado a Usted.**

En caso de necesitar hacer uso de esta garantía podrás contactar con Nosotros por los medios establecidos en el apartado "Trámites en caso de siniestro" mencionado en el contrato.

AYUDA LEGAL

Servicio de ayuda legal 24 horas

Le ofrecemos un servicio de ayuda legal cuando Usted se encuentre en una situación de urgencia.

¿Cómo le ayudaremos?

Daremos el servicio por teléfono y verbalmente. No redactaremos informes o dictámenes.

¿En qué casos le ayudaremos?

Cuando Su vivienda sufra una ocupación ilegal y Usted necesite información legal relacionada con esto.

Horario del servicio:

Las 24 horas todos los días del año.

DEFENSA JURÍDICA

Defensa Jurídica en la Recuperación Vivienda Ocupada

Queda garantizada la defensa jurídica en relación con los conflictos originados por la ocupación ilegal de la vivienda del Asegurado, tanto en su calidad de propietario como de arrendatario y hasta el momento en que haya recuperado la posesión de la misma.

También quedan garantizadas las gestiones de carácter legal o judicial para la rescisión, en su caso y a solicitud del inquilino Asegurado, del contrato de arrendamiento por la ocupación ilegal de la vivienda.

El límite conjunto de Defensa Jurídica y Honorarios de intermediación de 10.000 € por siniestro y año.

Movistar Prosegur Alarmas, S.L.

P.P.D. Cliente

Fernando Saldaña Díaz



Honorarios de intermediación

Si el Asegurado opta por negociar con los ocupantes de la vivienda, se abonarán los honorarios de una empresa especializada en la intermediación, detective privado o abogado. El Asegurador deberá dar su visto bueno previo a la persona o empresa seleccionados para este proceso de intermediación.

El límite conjunto de Defensa Jurídica y Honorarios de intermediación de 10.000 € por siniestro y año.

En ningún caso se cubre el pago de cantidades, en cualquier concepto, a las personas que han ocupado ilegalmente la vivienda.

A efectos de la presente garantía quedan expresamente excluidas aquellas viviendas propiedad de grandes tenedores, Fondos de inversión, SAREB y cualquier otra sociedad de gestión inmobiliaria de activos procedentes de reestructuraciones bancarias.

GARANTÍA ANTIRROBO Cobertura Adicional

Garantía Antirrobo

Si como consecuencia de un Robo o intento de Robo en Su vivienda, y siempre que se produzca el salto de la alarma o al menos la alarma esté conectada, pagaremos hasta el límite de 10.000 euros por los objetos robados o dañados.

En el caso de que se produzcan Daños, pagaremos por el coste de desplazamiento y mano de obra para la reparación y la reposición de piezas o componentes de los objetos dañados.

Pagaremos los gastos cuando:

- Su seguro de hogar no incluya esta cobertura
- Su seguro de hogar incluye esta cobertura, pero la indemnización es inferior al importe total de los objetos robados o de los daños derivados del Robo o intento de Robo

Para que podamos pagar estos gastos tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Denuncia del Robo o intento de Robo hecha ante la policía o autoridad competente
- Factura de los bienes robados
- Factura de la reparación de los Daños ocasionados
- Justificante de la indemnización facilitada por Su seguro hogar o justificante del rechazo del Siniestro en su caso.

Sólo pagaremos estos gastos cuando Su seguro del hogar esté en vigor en el momento del Siniestro.

EXCLUSIONES

- Los siniestros causados por mala fe del asegurado.
- Los actos dolosos del Tomador y el Asegurado.
- Hechos producidos antes de la entrada en vigor del contrato.
- El hurto o simple sustracción de los objetos, que se hayan producido por dejarlos sin custodia ni control o por cualquier omisión voluntaria o por mal fe.
- Animales vivos, pieles, plantas, viveres.
- Joyas.
- Dinero en efectivo, cheques de viaje.
- Escrituras, giros postales o cualquier documento o recibo que represente un valor o garantía en dinero.
- Entradas para espectáculos culturales, deportivos o de cualquier otra naturaleza.
- Billetes de transporte o resguardos de billetes de cualquier medio de locomoción.
- El software y datos almacenados en ordenadores personales, agendas y en cualesquiera otros soportes informáticos.
- Gafas y lentillas.
- Vehículos de motor, remolques, embarcaciones, así como sus accesorios.

EXCLUSIONES GENERALES

Quedan excluidos con carácter general aquellos gastos que no hayan sido comunicados previamente a EUROP ASSISTANCE y aquellos para los que no se hubiera obtenido la correspondiente autorización. En ningún caso estarán cubiertos por este contrato los siguientes supuestos:

- Los siniestros causados por mala fe del asegurado.
- Los actos dolosos del Tomador y el Asegurado.
- Hechos producidos antes de la entrada en vigor del contrato.
- En el caso de que no sea posible realizar reparación puntual de urgencia alguna y la vivienda quedara desprotegida, EUROP ASSISTANCE no asumirá ningún gasto de vigilancia derivado.
- Los daños derivados de la intervención realizada de urgencia para asegurar la vivienda excepto de considerar que dichos daños son a causa de una deficiente intervención por parte del profesional enviado por Asistencia.
- Los costes de cualquier reparación no realizada por EUROP ASSISTANCE salvo los reembolsos considerados en el presente contrato.

Movistar Prosegur Alarmas, S.L.

P.P.D. Cliente

Fernando Saldaña Díaz